



COMPAÑIAS CIC S.A.  
Av. Esquina Blanca 960 Maipú  
Santiago de Chile  
Fono: (562) 25304000  
[www.cic.cl](http://www.cic.cl)

---

**HECHO ESENCIAL  
COMPAÑIAS CIC S.A.  
(Inscripción Registro de Valores N°5)**

Santiago, 14 de abril de 2022

Sra. Solange Berstein Jáuregui  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449  
Santiago.

De nuestra consideración:

Debidamente facultado por el directorio de Compañías CIC S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”), por medio de la presente vengo en informar lo siguiente en carácter de hecho esencial de la Sociedad:

Según lo informado a la CMF y al público en general mediante hecho esencial de fecha 22 de marzo de 2022, ayer 13 de abril, a partir de las 10:00 horas e inmediatamente una a continuación de la otra, se celebraron las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en las oficinas sociales, ubicadas en Esquina Blanca N°960, comuna de Maipú, según se informa a continuación:

**Junta Ordinaria de Accionistas.**

En la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad se acordó lo siguiente:

- i. Aprobar los estados financieros y la memoria anual del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, incluido el informe de la empresa de auditoría externa;

- ii. Elegir como miembros del directorio de la Sociedad, por el período estatutario de 3 años, a los señores Leonidas Vial Echeverría, José Yuraszeck Troncoso, Manuel Vial Claro, Cristobal Yuraszeck Krebs, y Carlos Vial Claro;
- iii. Fijar la remuneración del directorio para el presente ejercicio;
- iv. Designar como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2022, a la empresa E&Y Audit Spa;
- v. No distribuir nuevos dividendos, adicionales a los dividendos provisorios distribuidos durante el ejercicio 2021 con cargo a las utilidades del mismo;
- vi. Dar cuenta de operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas; y
- vii. Designar a “El Líbero” como el diario para citaciones a juntas, y otras publicaciones sociales.

**Junta Extraordinaria de Accionistas.**

En la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada a partir de las 10:20 horas e inmediatamente a continuación de la Junta Ordinaria antes referida, se acordó lo siguiente:

- i. Modificar los estatutos sociales en orden a incorporar determinadas normas referidas al cumplimiento del objeto social y a materias que debe considerar el directorio de la Sociedad en el desempeño de sus actividades, de modo de que los estatutos de la Sociedad puedan satisfacer los requisitos exigidos para que CIC pueda obtener su certificación como “Empresa B”. En este sentido se incorporaron:
  - a. Un nuevo artículo Cuarto bis, a continuación del objeto social, del siguiente tenor: *“Cumplimiento del Objeto Social: En el cumplimiento del objeto social, la Sociedad procurará razonablemente generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la Sociedad y el medio ambiente. Sólo los accionistas de la Sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.”*
  - b. Al tratar de la administración, introducir un nuevo párrafo al final del Artículo Décimo de los estatutos del siguiente tenor: *“En el desempeño de sus actividades, la administración de la Sociedad deberá considerar no solo los intereses de sus accionistas, sino a los trabajadores, clientes y*

*proveedores de la Sociedad y otras partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. Los administradores deberán dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los accionistas, según corresponda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo anterior sólo podrá exigirse por los accionistas de la Sociedad.”*

- ii. En general, realizar adecuaciones formales y de referencia en los estatutos sociales en relación a cambios normativos incorporados por leyes 20.382, 20.720, 21.276, 21.314, D.S.702 de 2011 del Ministerio de Hacienda, y toda otra modificación a la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, con motivo de actualizar los estatutos sociales, de manera de efectuar los cambios que sean necesarios producto de la pérdida de vigencia y validez de los artículos que correspondan; y
- iii. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para legalizar, materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a efecto dichos acuerdos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Cristian Barreaux Iturra**  
Gerente General